

**FIDEICOMISO No. 71554 P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ**  
**INFORME MENSUAL**  
**Del 01 al 28 de febrero de 2018**

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2018

Doctora  
**CLAUDIA GARCIA JARAMILLO**  
**Directora para el Posconflicto**  
Carrera 8 No. 7-22 Casa de Nariño  
Ciudad

El presente informe mensual se presenta en cumplimiento de lo establecido en los numerales 12 y 18 de la cláusula décima tercera, "... obligaciones de la fiduciaria". Los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la fiduciaria están a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13 A-24 Piso 6° Edificio Museo del Parque en la ciudad de Bogotá D.C.

<b>Periodo informado:</b>	Del 01 al 28 de febrero de 2018
<b>Tipo de contrato:</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
<b>Número del contrato:</b>	124-17 (71554)
<b>Nombre del contrato:</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ
<b>Fecha de firma del contrato:</b>	24 de Agosto de 2017
<b>Vigencia o duración:</b>	La duración del contrato será hasta el 31 de marzo de 2018, de acuerdo a la suscripción de la Modificación No. 5, Adición No. 6 y Prórroga No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil 124-17, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el 12 de septiembre de 2017, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única que se obliga a constituir la FIDUCIARIA.
<b>Estado actual:</b>	Vigente
<b>Administración del fideicomiso:</b>	Amparo Reyes Sierra Vicepresidente de Operaciones Correo: <a href="mailto:amparo.reyes@fiducoldex.com.co">amparo.reyes@fiducoldex.com.co</a>
<b>Coordinación del fideicomiso:</b>	María Cristina Téllez Flórez Directora de Consorcios Correo: <a href="mailto:maria.tellez@fiducoldex.com.co">maria.tellez@fiducoldex.com.co</a>  Julieth Romero Coordinadora Financiera Correo: <a href="mailto:julieth.romero@fiducoldex.com.co">julieth.romero@fiducoldex.com.co</a>  Sandra Patricia Marín Profesional Operativo Correo: <a href="mailto:sandra.marin@fiducoldex.com.co">sandra.marin@fiducoldex.com.co</a>

## Tabla de contenido

<b>I.</b>	<b>ASPECTOS GENERALES .....</b>	<b>4</b>
<b>1.</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.</b>	<b>Modificaciones, Adiciones y Prórrogas Celebradas .....</b>	<b>4</b>
	<i>Adición No. 1., suscrita el 14 de septiembre de 2017.....</i>	<i>4</i>
	<i>Adición No. 2. y Modificación No. 1, suscrita el 17 de noviembre de 2017.....</i>	<i>4</i>
	<i>Adición No. 3 y Modificación No. 2, suscrita el 11 de diciembre de 2017.....</i>	<i>4</i>
	<i>Adición No. 4, Modificación No. 3 y Prórroga No. 1 suscrita el 28 de diciembre de 2017....</i>	<i>5</i>
	<i>Adición No. 5, Modificación No. 4 suscrita el 17 de enero de 2018.....</i>	<i>5</i>
	<i>Adición No 6, Modificación No. 5, y Prórroga No. 2 suscrita el 24 de enero de 2018.....</i>	<i>5</i>
<b>2.</b>	<b>PARTES DEL CONTRATO .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.</b>	<b>Fideicomitente .....</b>	<b>6</b>
<b>2.2.</b>	<b>Beneficiarios .....</b>	<b>6</b>
<b>2.3.</b>	<b>Acreedores Garantizados .....</b>	<b>6</b>
<b>2.4.</b>	<b>Comité Fiduciario .....</b>	<b>6</b>
<b>3.</b>	<b>ESTADO ACTUAL.....</b>	<b>8</b>
<b>3.1.</b>	<b>Garantías y Pólizas .....</b>	<b>8</b>
<b>3.2.</b>	<b>Bienes Muebles e Inmuebles.....</b>	<b>8</b>
<b>4.</b>	<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO SARO .....</b>	<b>8</b>
<b>5.</b>	<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO SARLAFT.....</b>	<b>9</b>
<b>II.</b>	<b>ASPECTOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS .....</b>	<b>10</b>
<b>1.</b>	<b>Evolución de los Aportes y del Patrimonio del Fideicomiso.....</b>	<b>10</b>
<b>2.</b>	<b>COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA .....</b>	<b>13</b>
<b>2.1.</b>	<b>Estado Comisión Fiduciaria.....</b>	<b>13</b>
<b>3.</b>	<b>DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO FIDUCIARIO .....</b>	<b>14</b>
<b>3.1.</b>	<b>Gestión Encomendada y Adelantada .....</b>	<b>14</b>
<b>4.</b>	<b>RECURSOS ADMINISTRADOS.....</b>	<b>15</b>
<b>5.</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE AHORRO .....</b>	<b>16</b>
<b>6.</b>	<b>MECANISMOS UTILIZADOS PARA EFECTUAR LOS PAGOS .....</b>	<b>17</b>
<b>6.1.</b>	<b>Pagos Realizados.....</b>	<b>17</b>
<b>6.2.</b>	<b>Giro de Rendimientos – Restitución de Aportes .....</b>	<b>18</b>
<b>7.</b>	<b>FLUJO DE CAJA.....</b>	<b>18</b>
<b>8.</b>	<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL .....</b>	<b>18</b>
<b>9.</b>	<b>CONTRATOS DERIVADOS .....</b>	<b>18</b>
<b>11.</b>	<b>SALDO DISPONIBLE Y PARTIDAS CONCILIATORIAS .....</b>	<b>18</b>
<b>12.</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>18</b>
<b>13.</b>	<b>INVERSIONES.....</b>	<b>19</b>
<b>13.1.</b>	<b>Políticas de Inversión Aplicables.....</b>	<b>19</b>



{fiduprevisora}

<b>13.2.</b>	<b>Operaciones Monetarias del Mercado Abierto Activas o Pasivas</b>	<b>19</b>
<b>13.3.</b>	<b>Inversión de los Recursos Administrados</b>	<b>20</b>
<b>13.4.</b>	<b>Comportamiento del Portafolio</b>	<b>20</b>
<b>14.</b>	<b>GESTIONES REALIZADAS Y PROGRAMADAS NEGOCIO</b>	<b>22</b>
<b>14.1.</b>	<b>Gestiones Realizadas</b>	<b>22</b>
<b>14.2.</b>	<b>Gestiones Programadas</b>	<b>23</b>
<b>III.</b>	<b>ASPECTOS LEGALES Y JURIDICOS</b>	<b>24</b>
<b>1.</b>	<b>RELACIÓN DE PROCESOS Y MEDIDAS CAUTELARES</b>	<b>24</b>
<b>2.</b>	<b>QUEJAS Y/O RECLAMOS PRESENTADOS</b>	<b>24</b>
<b>3.</b>	<b>INFORMACION DE INTERES PARA EL CONSUMIDOR FINAN</b>	<b>24</b>
<b>3.1.</b>	<b>Sistema de Atención al Consumidos Financiero – SAC</b>	<b>24</b>
<b>3.2.</b>	<b>Defensor del Consumidor Financiero</b>	<b>25</b>
<b>4.</b>	<b>REVISORIA FISCAL</b>	<b>26</b>

## I. ASPECTOS GENERALES

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato de Fiducia Mercantil No. 124-17, tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo para que sea administrado por la FIDUCIARIA, con el fin de que ésta en su calidad de vocera, administre, contrate y pague, con cargo a los recursos que pertenecen al Fondo Colombia en Paz (FCP), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017.

#### 1.1. Modificaciones, Adiciones y Prórrogas Celebradas

##### Adición No. 1., suscrita el 14 de septiembre de 2017

Se adiciona el valor de los recursos a administrar en la suma de CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$160.876.000.000), para un valor total acumulado de recursos a administrar de DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$220.876.000.000).

##### Adición No. 2. y Modificación No. 1, suscrita el 17 de noviembre de 2017

Se modifica el valor de los recursos a administrar en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$54.832.000.000), para un valor total acumulado de recursos a administrar de SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$604.832.000.000)

Se adiciona el valor de los recursos a administrar en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$378.956.000.000)

##### Adición No. 3 y Modificación No. 2, suscrita el 11 de diciembre de 2017

Se adiciona el valor de los recursos iniciales a administrar en la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000.000), para un valor total acumulado de recursos a administrar de SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$604.832.000.000).

Se modifica la cláusula sexta: Valor del Contrato y Comisión Fiduciaria (...) En todo caso, la FIDUCIARIA recibirá una comisión mensual mínima de 270 SMLMV durante la vigencia del contrato, sin importar si hay lugar o no al ingreso de recursos al Patrimonio Autónomo en cada periodo mensual. El cálculo del valor de la comisión fiduciaria del primer y último mes de ejecución del contrato, se realizará tomándose el valor más alto entre el resultante de calcular el 0,2% de los ingresos de recursos y el piso proporcional en SMMLV, sin que en ningún momento exceda el rango superior establecido en la presente cláusula. Se

modifica el subnumeral 23 del numeral 13.1 de la cláusula décima tercera: Obligaciones de la Fiduciaria.

(...) llevar la contabilidad del Fideicomiso que permita diferenciar los ingresos, gastos e inversiones asociados a cada una de las Subcuentas. La contabilidad debe ser homologada con el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con las normas contables vigentes, en armonía con las disposiciones que para efecto y para este tipo de fideicomiso haya proferido la Superintendencia Financiera de Colombia.

#### Adición No. 4, Modificación No. 3 y Prórroga No. 1 suscrita el 28 de diciembre de 2017

Se prorroga el plazo de ejecución del contrato de fiducia mercantil N° 124-17 hasta el 24 de enero de 2018.

Se modifica el valor aproximado de recursos a administrar, aumentando el mismo en DOSCIENTOS DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$212.000.000.000), para un valor total aproximado de recursos a administrar en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil N° 124-17 de OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$816.832.000.000).

Se adiciona el valor de los recursos iniciales a administrar en la suma de DOCIENTOS DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$ 212.000.000.000), para un valor total acumulado de recursos a administrar de OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 816.832.000.000).

#### Adición No. 5, Modificación No. 4 suscrita el 17 de enero de 2018

Se modifica el valor aproximado de los recursos a administrar, aumentando el mismo en VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/L(\$25.529.000.000), para un valor total de recursos a administrar en virtud del contrato de fiducia mercantil No 124-17 de OCOHIENTOS CUARENTA Y DOS MILTRECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L(\$842.361.000.000).

Se adiciona el valor de los recursos administrar en la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 25.529.000.000), para un valor total acumulado de recursos a administrar de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$842.361.000.000).

#### Adición No 6, Modificación No. 5, y Prórroga No. 2 suscrita el 24 de enero de 2018

Se prorroga el plazo de ejecución del contrato de Fiducia Mercantil 124-17 hasta el 31 de marzo de 2018.

Se modifica el valor aproximado de recursos a administrar, aumentando el mismo en la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) para un valor total aproximado de recursos a administrar en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No 124.-17 de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$862.361.000.000).

Se adiciona el valor de los recursos iniciales a administrar en la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000.000), para un valor total acumulado de recursos a administrar de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$862.361.000.000).

## 2. PARTES DEL CONTRATO

### 2.1. Fideicomitente

FIDEICOMITENTE	Nit	% DE PARTICIPACION	DIRECCION
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE	899.999.083-0	100%	Calle 7 No. 6-54

#### MOVIMIENTOS POR ENTIDAD

Empresa: 71554 - PATRIMONIO AUTONOMO FCP  
Desde Entidad: 256952078 - P.A.FCP FUNCIONAMIENTO Hasta Entidad: 256952078 - P.A.FCP FUNCIONAMIENTO  
D.Fecha 01/09/2017 H.Fecha 28/02/2018

## Entidad

256952078

256952078

201711

256952078

### 2.2. Beneficiarios

BENEFICIARIO	Nit	% DE PARTICIPACION	DIRECCION
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE	899.999.083-0	100%	Calle 7 No. 6-54

### 2.3. Acreedores Garantizados

En desarrollo del objeto del contrato fiduciario 124-17 no se registraron acreedores garantizados, toda vez que la naturaleza del contrato no contempla esta alternativa, por ser un contrato de Fiducia de Administración y Pagos.

### 2.4. Comité Fiduciario

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Fiducia Mercantil No. 124-17, el comité fiduciario estará integrado por las personas que determine el Consejo





{fiduprevisora}

Directivo del Fondo Colombia en Paz. Participará también en el Comité Fiduciario un representante de la FIDUCIARIA, con voz, pero sin voto. En concordancia con lo establecido en el Contrato, el Manual Operativo del P.A. FCP, establece que el Comité Fiduciario se encuentra conformado por cinco (5) miembros:

**Cargo: Directora para el Posconflicto**

Nombre: Claudia García Jaramillo

Dirección: Carrera 8 No. 7-22 Casa de Nariño

Teléfono: 3822800

**Cargo: Directora Ejecutiva del FCP**

Nombre: Gloria Lucía Ospina Sorzano

Dirección: Carrera 9 No. 76 – 49 OF. 203 - 204

Teléfono: 6439480

**Cargo: Gerente Jurídica del FCP**

Nombre: María Alejandra Ferreira Hernández

Dirección: Carrera 9 No. 76 – 49 OF. 203 - 204

Teléfono: 6439480

**Cargo: El Gerente Administrativo y Financiero del FCP**

Nombre: Andrés Mauricio Jiménez Pava

Dirección: Carrera 9 No. 76 – 49 OF. 203 - 204

Teléfono: 6439480

**Cargo: La Vicepresidente de Operaciones de Fiducoldex o su delegado**

Nombre: Amparo Reyes Sierra

Dirección: Calle 28 No. 13A – 24 Piso 6

Teléfono: 3275500

## 2.5. Funciones del Comité Fiduciario.

- Dictar su propio reglamento de funcionamiento.
- Instruir y controlar la actividad de la FIDUCIARIA en desarrollo del presente contrato.
- Hacerle seguimiento al presupuesto de ingresos y gastos.
- Velar por el normal y buen desarrollo del contrato de fiducia.
- Proponer cualquier ajuste o modificación al Manual Operativo y de Contratación. Las modificaciones realizadas tendrán validez previa aprobación del Consejo Directivo.
- Impartir instrucciones a la FIDUCIARIA que sean necesarias para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de la finalidad del negocio fiduciario.
- Las demás que a criterio del FONDO COLOMBIA EN PAZ deban estar en cabeza del comité.



{fiduprevisora}

### 3. ESTADO ACTUAL

El Contrato de Fiducia Mercantil No. 124-17, denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, a la fecha se encuentra vigente, desde la suscripción del citado contrato a la fecha del presente informe han transcurrido 6 meses, quedando 1 mes para desarrollar las obligaciones asumidas por el Consorcio FCP.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante la MODIFICACIÓN No. 5, ADICIÓN No. 6 y PRÓRROGA No. 2, suscrita el 24 de enero de 2018, se ajustan las vigencias y valores asegurados, y se generó prórroga del negocio hasta el 31 de marzo de 2018.

#### 3.1. Garantías y Pólizas

Teniendo en cuenta la Cláusula Décima Primera del Contrato de Fiducia Mercantil No. 124-17, se establecen las GARANTÍAS, las cuales se encuentran amparadas mediante la siguiente Póliza:

**Compañía Aseguradora:** JMalucelli TRAVELERS  
**Póliza No.:** 49637  
**Tipo de Póliza :** Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal  
**Asegurado / Beneficiario:** Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE

#### Amparos de la Póliza:

Cumplimiento del contrato	Vigencia:	24/ENE/2018 al 30/SEP/2018
Pagos Salarios y Presta. Sociales	Vigencia:	24/ENE/2018 al 31/MAR/2021
Calidad del Servicio	Vigencia:	24/ENE/2018 al 30/SEP/2018

Mediante Modificación No.5, Adición No.6 y Prórroga No. 2 de fecha 24 de enero de 2018, se ajustan las vigencias y valores asegurados.

#### 3.2. Bienes Muebles e Inmuebles.

En el desarrollo y ejecución del contrato de fiducia no contempla la administración de bienes muebles e inmuebles.

### 4. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO – SARO -

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida derivada de la falta de sistemas, error humano, fraude o eventos externos. Cuando los controles no funcionen con eficacia, los riesgos operacionales pueden causar daño a la reputación, formando implicaciones legales las cuales pueden conducir a una pérdida financiera.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos Operativos (SARO) implementado conforme los lineamientos establecidos en el capítulo XXIII de la



Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Sociedad Fiduciaria cuenta con procesos documentados, matrices e indicadores que miden el impacto de la operación en toda la organización.

La fiduciaria ha venido fortaleciendo el SARO a través de la sensibilización a los funcionarios con respecto a la administración de riesgo operacional, en temas relativos al registro de los eventos de riesgo a través de la herramienta informática Atalaya, el seguimiento que debe hacerse a la eficiencia de los controles y a la ejecución de los planes de acción, así mismo durante el proyecto de riesgo conglomerado, se han realizado actualizaciones y mejoramientos al sistema en los elementos, metodologías, procedimientos y buenas prácticas de la casa matriz Bancóldex.

En el Manual de Administración del Riesgo Operativo se encuentran definidas las políticas, metodologías y procedimientos que deben seguir los funcionarios de la entidad para una adecuada gestión y prevención de los riesgos operativos; el perfil de riesgo operativo de la Sociedad Fiduciaria, así como el apetito de riesgo son aprobados por la Junta Directiva, el perfil de riesgo aprobado por la Junta Directiva se ubica en un nivel “Moderado”.

La Sociedad Fiduciaria lleva un registro de los eventos de riesgo operativos (EROs), con base en los reportes realizados por los funcionarios de la entidad y el registro en las cuentas del gasto asignadas para tal fin. Durante el periodo analizado los eventos de riesgo operativos presentados se atendieron e incorporaron a la base de eventos de riesgo operativo, así como los planes de acción asociados conforme los procedimientos establecidos por la Sociedad Fiduciaria.

Así mismo, la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Protocolo de Prevención del Fraude y la Corrupción, en el cual establecen y reglamentan las políticas, metodologías, tipologías y procedimientos que deben seguir los funcionarios de Fiducoldex para una adecuada prevención de los riesgos de fraude y corrupción, dentro del marco regulatorio vigente; como parte del Protocolo se ha definido un Comité de Prevención de Fraude y Corrupción el cual se reúne de forma periódica y está conformado por la Presidente, el Vicepresidente Jurídico y el Gerente de Riesgos.

## 5. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT

FIDUCOLDEX S.A. con el propósito de reducir la posibilidad de ser usada como instrumento para el ocultamiento o legalización de activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas, adopta y cumple con la normatividad vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico

del Sistema Financiero EOSF y la Circular Básica Jurídica 029 DEL 2014 - Parte I – Título IV - Capítulo. IV, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de Fiducoldex contempla elementos referidos como definición de políticas, documentación, estructura organizacional, procedimientos, protocolos, infraestructura tecnológica, metodologías y mecanismos de control contemplados en el manual, aprobado por Junta Directiva, así como su divulgación y seguimiento el cual permite cumplir con las etapas respectivas para administrar de manera efectiva el riesgo por LA/FT

La entidad, cumplió con el proceso respectivo de verificación de efectividad de los mecanismos e instrumentos definidos para la administración del riesgo de LA/FT generando los reportes, informes y demás obligaciones inherentes al sistema.

Fiducoldex cuenta con una matriz de riesgo que evalúa el nivel de riesgo al cual se expone la entidad frente a los factores de riesgo establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la segmentación de dichos factores y las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria el nivel de riesgo como resultado del cálculo residual, posterior a aplicar la calificación de los controles con corte a diciembre de 2017 en su probabilidad e impacto se mantiene en nivel de riesgo Bajo.

El riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo no tuvo un impacto económico en el ejercicio del periodo citado, toda vez que no se presentaron pérdidas asociadas a fallas de este sistema de prevención, ni a incumplimientos de la regulación respectiva.

## II. ASPECTOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

### 1. Evolución de los Aportes y del Patrimonio del Fideicomiso

Se presenta evolución de los aportes al mes de febrero de 2018 según los activos fideicomitidos:

CONCEPTO	VALOR
Disponible	\$ 16,295,577,219.26
Inversiones en portafolio	\$ 140,903,572,096.00
Cuentas por cobrar	\$ 54,163,644.03
Propiedades y equipos	\$ 63,425,258.90
Otros activos	\$ 65,754,199.73
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 157,382,492,417.92</b>

Fuente: EEFF Feb/18

\*\* El Disponible corresponde al total de recursos que fueron canalizados a través de las cuentas bancarias, el detalle del mismo se encuentra en el Anexo de Flujo de Caja.

# CONSORCIO FCP

Nit. 901.108.997-1



{fiduprevisora}

\*\* La cuentas por cobrar corresponden a los valores que a la fecha se encuentran pendientes por reintegrar por el Banco de Occidente por Gravamen a los Movimientos Financieros y los impuestos.

Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6\* y 7\* - Edificio Museo del Parque  
Bogotá - Colombia  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX- Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) - Dra. Luz Mabel Gutierrez Peña (Suplente) Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6092013. Fax: 4829715. E-mail: [defensoria@skol-serna.net](mailto:defensoria@skol-serna.net). Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de Lunes a Viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*



{fiduprevisora}

	CONCEPTO	VALOR
<b>+</b>	<b>APORTES ACREEDORES FIDUCIARIOS</b>	<b>\$ 381,865,000,000.00</b>
	Aportes en dinero Septiembre 2017	\$ 96,910,162,605.00
	Aportes en dinero Octubre 2017	\$ 123,965,837,395.00
	Aportes en dinero Noviembre 2017	\$ -
	Aportes en dinero Diciembre 2017	\$ -
	Aportes en dinero Enero 2018	\$ -
	Aportes en dinero Febrero 2018	\$ 160,989,000,000.00
<b>+</b>	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 4,187,684,657.21</b>
	Septiembre de 2017	\$ 33,744,262.69
	Octubre de 2017	\$ 188,319,780.05
	Noviembre de 2017	\$ 2,480,235,567.93
	Diciembre de 2017	\$ 997,914,341.74
	Enero de 2018	\$ 328,372,614.44
	Febrero de 2018	\$ 159,098,090.36
<b>+</b>	<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>\$ -</b>
	Vigencia 2017	\$ -
	Vigencia 2018	\$ -
<b>-</b>	<b>PAGOS</b>	<b>\$ 199,708,996,975.84</b>
	Septiembre de 2017	\$ 65,486,841,480.00
	Octubre de 2017	\$ 8,130,994,980.00
	Noviembre de 2017	\$ 7,799,958,015.00
	Diciembre de 2017	\$ 32,081,126,490.00
	Enero de 2018	\$ 69,332,476,602.00
	Febrero de 2018	\$ 16,877,599,408.84
<b>-</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 27,536,141,996.77</b>
	Septiembre de 2017	\$ 281,641,423.00
	Octubre de 2017	\$ 492,214,946.00
	Noviembre de 2017	\$ 646,550,467.42
	Diciembre de 2017	\$ 15,898,752,381.15
	Enero de 2018	\$ 4,270,152,101.87
	Febrero de 2018	\$ 5,946,830,677.33
<b>-</b>	<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>\$ 314,586,000.00</b>
	Septiembre de 2017	\$ -
	Octubre de 2017	\$ -
	Noviembre de 2017	\$ -
	Diciembre de 2017	\$ -
	Enero de 2018	\$ 314,586,000.00
	Febrero de 2018	\$ -
<b>=</b>	<b>SALDO DEL FIDEICOMISO</b>	<b>\$ 158,492,959,684.60</b>

Fuente: EEFF Feb/18

Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6<sup>o</sup> y 7<sup>o</sup> - Edificio Museo del Parque  
 Bogotá - Colombia  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX- Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) - Dra. Luz Mabel Gutierrez Peña (Suplente) Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6092013. Fax: 4829715. E-mail: [defensoria@skol-serna.net](mailto:defensoria@skol-serna.net). Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de Lunes a Viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

## 2. COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA

De acuerdo con el contrato fiduciario No. 124-17 y la Adición No 6, Modificación No. 5, y Prórroga No. 2 suscrita el 24 de enero de 2018, la FIDUCIARIA recibirá una comisión mensual o proporcional por la fracción de mes equivalente del 0.2% de los recursos que ingresan al Patrimonio Autónomo que en ningún caso serán inferior a los 270 SMMLV ni superior a 350 SMMLV.

El cálculo del valor de la comisión fiduciaria se realizará tomando el valor más alto entre calcular el 0,2% de los ingresos de recursos y 270 SMMLV, sin que en ningún momento exceda el rango superior establecido de 350 SMMLV.

### 2.1. Estado Comisión Fiduciaria

A la fecha de corte del presente informe la cartera por comisiones fiduciarias se encuentra calificada en **A**

DETALLE	VALOR
Comisión causada durante el periodo del informe	\$ 1,324,489,220.00
Comisión pagada durante el periodo del informe	\$ 441,752,000.00
Total acumulado causado	\$ 1,324,489,220.00
Total acumulado pagado	\$ 441,752,000.00
Estado actual comisiones Sep/17 a Feb/18	Pendiente cancelar comisión nov, dic 2017 , ene y feb 2018

### 2.2. Cálculo Comisión Fiduciaria Febrero

A continuación se listan los ingresos recibidos en el periodo para calcular el 0.2% de comisión:

Cálculo Comisión por Recursos Recibidos PA FCP			
Fecha	Valor	% Comisión	Total Comisión Fiduciaria Feb/18
13/02/2018	\$7.789.000.000,00	0,2%	\$336.578.000,00
16/02/2018	\$146.200.000.000,00		
21/02/2018	\$7.300.000.000,00		
28/02/2018	\$7.000.000.000,00		
<b>Total</b>	<b>\$168.289.000.000,00</b>		

Teniendo en cuenta que el valor de la comisión por ingreso de recursos es superior a 350 SMMLV, este es el valor a facturar en el periodo:

Cálculo Comisión por SMMLV		
Vir. SMMLV	No. SMMLV	Total Comisión Fiduciaria Feb/18
\$781.242,00	350	\$273.434.700,00

### 3. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

El alcance del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 124-17 consiste en la entrega a la Fiduciaria de los recursos que pertenecen al Fondo Colombia en Paz (FCP), con el fin de que LA FIDUCIARIA en su calidad de vocera, administre, contrate y pague, con cargo a los recursos del FCP, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017.

#### 3.1. Gestión Encomendada y Adelantada

Las actividades que adelanta la Fiduciaria en desarrollo de la gestión encomendada, son las siguientes:

- Recibió los recursos que hacen parte del Fideicomiso, sin perjuicio de la observancia y aprobación previa de la normatividad SARLAFT.
- Aperturó las cuentas bancarias a nombre del Patrimonio Autónomo denominado PA FCP.
- Revisó de manera conjunta con el FIDEICOMITENTE el Manual Operativo en el que se establecen los procedimientos necesarios para la adecuada ejecución del presente Contrato.
- Realizó los pagos requeridos para la correcta administración del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Director Ejecutivo.
- Celebró los convenios y/o contratos respecto de cada subcuenta, de acuerdo con lo establecido por el Manual de Contratación.
- Expidió las certificaciones del saldo de recursos administrados a corte del último día hábil del mes.
- Llevó la contabilidad separada y discriminada de los recursos propios de las sociedades fiduciarias integrantes de la FIDUCIARIA y de los demás negocios fiduciarios a su cargo, de tal manera que el FIDEICOMITENTE y el Consejo Directivo pueden verificar en cualquier momento la correcta ejecución del presente Contrato.
- Incorporó en cada una de las subcuentas los intereses y rendimientos financieros que se produjeron en cada una de ellas durante el periodo informado.
- Llevó la contabilidad del Fideicomiso que permite diferenciar los ingresos, gastos e inversiones asociados a cada una de las Subcuentas.
- Realizó la declaración, liquidación y pago de los impuestos que llegaren a causarse en ejecución del presente contrato, salvo aquellos tributos que requieran de orden de retención, de acuerdo con la naturaleza del contrato suscrito, acorde con la ley.



- Mantuvo los recursos del Patrimonio Autónomo, así como de las Subcuentas, separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.
- Creó las subcuentas a través de las cuales se administrarán diferentes fuentes de recursos para el desarrollo de su objeto, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz a través del Director Ejecutivo.
- Llevó un control contable y presupuestal independiente para cada Registro de Disponibilidad Presupuestal – DRP, conforme a lo definido en el Manual Operativo, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al FIDEICOMITENTE de conformidad con lo establecido en el Decreto 1550 de 1995, especialmente en su Artículo 3, en concordancia con las normas que lo adicionen, complementen o sustituyan.
- Solicitó a la Contaduría General de la Nación la creación del código de consolidación de las operaciones de la Fiducia.

#### 4. RECURSOS ADMINISTRADOS

El total de aportes y/o transferencias recibidas del fideicomitente en desarrollo del contrato fiduciario asciende a la suma de \$ 381.865.000.000 detallado como se muestra a continuación:

RECURSOS RECIBIDOS	
	DISPONIBLE
ACUMULADO	\$ -
ACUMULADO 31 DIC 17	\$ 220.876.000.000,00
28/02/2018	\$ 160.989.000.000,00
<b>TOTAL PERIODO</b>	<b>\$ 381.865.000.000,00</b>

Fuente: EEFF Feb/18

Adicionalmente se han recibido recursos por \$10.800.000.000 en atención a los siguientes convenios celebrados por el PA FCP y Entidades Públicas:

RECURSOS RECIBIDOS POR CONVENIOS					
Fecha Ingreso	Valor	Convenio	Subcuenta	Pagos Dic	Saldo
Diciembre 2017	\$ 3,500,000,000.00	Fundapanaca	Reincorporación	\$ 1,000,000,000.00	\$ 2,500,000,000.00
Febrero 2018	\$ 7,300,000,000.00	CENIT	Cooperación	\$ -	\$ 7,300,000,000.00
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 10,800,000,000.00</b>			<b>\$ 1,000,000,000.00</b>	<b>\$ 9,800,000,000.00</b>

- **Convenio No. 331 de 2017 – Fundapanaca** - suscrito entre el P.A. Fondo Colombia en Paz, el Ministerio de Agricultura (79% participación) y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (21% participación).

Los rendimientos financieros generados serán de las Entidades Públicas aportantes. Teniendo en cuenta que los recursos se encuentran invertidos en Portafolio, el cálculo de los rendimientos se hará con la venta de los títulos debido a que los rendimientos dependen

de la oscilación del mercado. A corte de febrero de 2018, los recursos presentan los siguientes rendimientos:

Fundapanaca					
Intereses por Pagar					
Periodo	Monto Inversión	Descripción Inversión	Total Rendimientos	79%	21%
				Min Agricultura	ARN
dic-17	\$ 2,500,000,000.00	Recursos Cta Ah 21-dic al 31-dic	\$ 2,871,592.93	\$ 2,126,045.62	\$ 745,547.31
ene-18	\$ 2,502,871,592.93	Recursos Cta Ah 1-ene al 3 ene de 2018	\$ 612,089.34	\$ 437,224.99	\$ 174,864.35
feb-18	\$ 2,503,483,682.27	Recursos Portafolio 4-ene al 13-feb	\$ 31,330,287.91	\$ 24,750,927.45	\$ 6,579,360.46
<b>\$ 2,534,813,970.18 Recursos 14-feb que estan generando rendimientos</b>					

**\*\*Los rendimientos por pagar quedarán registrados en los EEFF de marzo/18**

- **Convenio No. 001 de 2017 – CENIT - suscrito entre el P.A. Fondo Colombia en Paz y CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.**

Los rendimientos financieros generados serán de las Entidades Públicas aportantes. Teniendo en cuenta que los recursos se encuentran invertidos en Portafolio, el cálculo de los rendimientos se hará con la venta de los títulos debido a que los rendimientos dependen de la oscilación del mercado.

## 5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE AHORRO

Durante el mes de febrero de 2018, los recursos administrados generaron rendimientos del orden de \$ 77.964.766,18 detallados como sigue:

RENDIMIENTOS			
	BANCO	CUENTAS BANCARIAS	VALOR
REINCORPORACIÓN	OCCIDENTE	256-95186-4	\$ 287.504,03
	AGRARIO	400703-02049-4	\$ 1.797.974,00
PDET	OCCIDENTE	256-95203-7	\$ 6.336.185,31
	AGRARIO	400703-02051-6	\$ -
SUSTITUCIÓN	OCCIDENTE	256-95205-2	\$ 51.372.189,93
	AGRARIO	400703-02050-8	\$ 6.319.839,00
PRIMERA INFANCIA	OCCIDENTE	256-95204-5	\$ 2.209.784,97
FUNCIONAMIENTO	OCCIDENTE	256-95207-8	\$ 2.980.368,27
ESTRATEGIA DE RESPUESTA RAPIDA	OCCIDENTE	25695362-1	\$ 911.086,08
JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ	OCCIDENTE	256-95360-5	\$ 3.490.316,94
SAE	OCCIDENTE	256-95203-7	\$ 948.486,54
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DESARROLLO	OCCIDENTE	256-95474-4	\$ -
COOPERACION	OCCIDENTE	256-95476-9	\$ 914.805,60
ANT	OCCIDENTE	256-95485-0	\$ 396.225,51
<b>ACUMULADO FEBRERO 2018</b>			<b>\$ 77.964.766,18</b>
<b>ACUMULADO FIDEICOMISO</b>			<b>\$ 319.581.584,28</b>

**Fuente: EEFF Feb/18 – Extractos Bancarios Feb/18**

## 6. MECANISMOS UTILIZADOS PARA EFECTUAR LOS PAGOS

En los términos de las obligaciones asumidas en el Contrato No. 124-17, los pagos se generan a través del Patrimonio Autónomo a nombre de cada tercero beneficiario de pago, en las cuentas bancarias; así mismo, se realizan pagos por medio de transferencias electrónicas. En todo caso, por políticas de calidad y seguridad, Fiducoldex propende al máximo por no realizar pagos mediante el giro de cheques, logrando de esta manera mitigar los niveles de riesgo propios de estas operaciones.

### 6.1. Pagos Realizados

En el Anexo No. 1 se presenta el detalle de los desembolsos efectuados durante el periodo del presente informe, por Subcuenta del Fondo Colombia en Paz.

#### a. PAGOS MASIVOS SUBCUENTA REINCORPORACIÓN

Descripción	Fecha Solicitud
<b>REINCORADOS - ARN</b>	14/02/2018
Terceros: 6.946	
Giro total: 820.322.600	
<b>RENTA BÁSICA</b>	15/02/2018
Terceros: 13.053	
Giro total: 9.373.572.900	
<b>BEPS</b>	16/02/2018
Terceros: 137	
Aporte individual: \$118.100	
Giro total: 16.179.700	

#### b. PAGOS MASIVOS SUBCUENTA SUSTITUCIÓN

Fecha Solicitud: 30/1/18		
Municipio	No. Pagos	Vlr. Pagos
Bolívar - Valle del Cauca	60	\$ 124,000,000.00
El Dovio - Valle del Cauca	39	\$ 82,000,000.00
<b>Totales</b>	<b>99</b>	<b>\$ 206,000,000.00</b>
Fecha Solicitud: 16/2/18		
Municipio	No. Pagos	Vlr. Pagos
Dagua - Valle del Cauca	324	\$ 648,000,000.00
Municipio	No. Pagos	Vlr. Pagos
San José del Guaviare	599	\$ 1,238,000,000.00
Puerto Rico	1100	\$ 2,550,000,000.00
Briceño	592	\$ 1,536,000,000.00
Uribe	365	\$ 804,000,000.00
Anorí	1261	\$ 2,522,000,000.00
<b>Totales</b>	<b>3917</b>	<b>\$ 8,650,000,000.00</b>

Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque  
PBX: (571) 3275500  
Bogotá - Colombia  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

## 6.2. Giro de Rendimientos – Restitución de Aportes

A la fecha del presente informe no se han efectuado giro de rendimientos.

## 7. FLUJO DE CAJA

El comportamiento del flujo de caja del presente periodo se presenta de manera detallada en el Anexo No. 2.

## 8. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En el Anexo No. 3 se presenta la ejecución presupuestal durante el periodo del presente informe.

## 9. CONTRATOS DERIVADOS

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil No. 124-17 y para el mes reportado en el informe, con cargo a los recursos administrados. Los contratos se detallan en el Anexo No. 4.

## 10. TRASLADOS ENTRE SUBCUENTAS

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil No. 124-17 y para el mes reportado en el informe, se realizaron traslados por instrucción del fideicomitente, según Anexo No. 5.

## 11. SALDO DISPONIBLE Y PARTIDAS CONCILIATORIAS

Al cierre del mes de febrero de 2018, el saldo disponible asciende a la suma de \$ 16.295.577.219,26

Se precisa que el saldo disponible abarca tanto los rendimientos generados en cada subcuenta como las transferencias realizadas por el Fideicomitente.

Es importante aclarar que se cuenta con partidas conciliatorias no mayores a 30 días en las cuentas del fideicomiso, las cuales serán conciliadas en el mes de marzo de 2018. En el Anexo no. 11 se encuentran las partidas conciliatorias de las cuentas del Banco Agrario Nos. 400703020494 y 400703020508.

## 12. INFORMACIÓN FINANCIERA

En el Anexo No. 6 se encuentra el Informe Financiero con Fines de Supervisión a corte febrero 2018 y en el Anexo No. 7 se encuentran los EEFF por Centro de Costos – Subcuentas FCP.

## 13. INVERSIONES

### 13.1. Políticas de Inversión Aplicables

De acuerdo con lo estipulado en el capítulo I del Decreto 1525 de 2008 y Decreto 359 de 1995 y teniendo en cuenta la naturaleza de los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo FCP con corte a 31 de enero de 2018 a continuación se relaciona la normatividad aplicable:

#### Capítulo I del Decreto 1525 de 2008

**“De los establecimientos públicos del orden nacional y de las entidades estatales del orden nacional a las cuales se les apliquen las disposiciones de orden presupuestal de aquellos.**

**Artículo 1°.** Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 29 del Decreto 359 de 1995, los establecimientos públicos del orden nacional y las entidades estatales del orden nacional a las cuales se les apliquen las disposiciones de orden presupuestal de aquellos, deben invertir sus excedentes de liquidez originados en sus recursos propios, administrados, y los de los Fondos Especiales administrados por ellos, en Títulos de Tesorería TES, Clase "B" del mercado primario adquiridos directamente en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en adelante DGCPNT.”

#### Decreto 359 de 1995

**“Artículo 29.** Los excedentes de liquidez generados por los ingresos de los establecimientos públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de cinco días hábiles, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados, pasados los cuales deberán invertirse de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la ley 179 de 1994.”

### 13.2. Operaciones Monetarias del Mercado Abierto Activas o Pasivas

El patrimonio autónomo no realizó operaciones monetarias del mercado activas y pasivas durante el periodo del presente informe.

## 13.3. Inversión de los Recursos Administrados

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima del Contrato de Fiducia 124-17, los recursos aportados por el fideicomitente fueron administrados en las siguientes cuentas bancarias:

SUBCUENTA	BANCO	TIPO CUENTA	CUENTA BANCARIA	SALDO BANCARIO 28/FEB/18
REINCORPORACIÓN	OCCIDENTE	Ahorros	256-95186-4	\$ 113,651,094.71
	AGRARIO	Ahorros	400703-02049-4	\$ 13,218,576.00
PDET	OCCIDENTE	Ahorros	256-95203-7	\$ 881,507,411.35
	AGRARIO	Ahorros	400703-02051-6	\$ -
SUSTITUCIÓN	OCCIDENTE	Ahorros	256-95205-2	\$ 3,995,771,765.24
	AGRARIO	Ahorros	400703-02050-8	\$ 406,993,719.07
PRIMERA INFANCIA	OCCIDENTE	Ahorros	256-95204-5	\$ 180,909,271.88
FUNCIONAMIENTO	OCCIDENTE	Ahorros	256-95207-8	\$ 989,615,159.58
ESTRATEGIA DE RESPUESTA RAPIDA	OCCIDENTE	Ahorros	25695362-1	\$ 83,110,113.72
JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ	OCCIDENTE	Ahorros	256-95360-5	\$ 2,399,525,477.75
SAE	OCCIDENTE	Ahorros	256-95203-7	\$ 1,884,200.68
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DESAR	OCCIDENTE	Ahorros	256-95474-4	\$ -
COOPERACION	OCCIDENTE	Ahorros	256-95476-9	\$ 420,355.60
ANT	OCCIDENTE	Ahorros	256-95485-0	\$ 300,458,945.99
COMPENSACIÓN	OCCIDENTE	Corriente	256-95146-8	\$ 7,044,621,848.69
RECAUDO	OCCIDENTE	Corriente	256-95148-4	\$ -

En el Anexo No. 8, por solicitud del fideicomitente para atender pagos y/o apropiar recursos de aportes o convenios celebrados por el PA, se relaciona la compra y venta de Portafolio de Inversión.

En el Anexo No. 9 se adjunta los extractos de las cuentas bancarias abiertas en desarrollo del fideicomiso.

## 13.4. Comportamiento del Portafolio

A corte de febrero de 2018 se presenta el siguiente Portafolio por Subcuenta:



# CONSORCIO FCP

Nit. 901.108.997-1



{fiduprevisora}

Emisor	Título	Cód. Bolsa	ISIN	Valor Mercado	T.Mer	Dias	Por tafolio
<b>Subcuenta ANT</b>							
Minhacienda	113871	TFIT08261125	COL17CT03557	1,192,227,333	6.47	2828	FCP-11
				<b>\$1,192,227,333.00</b>			
<b>Subcuenta Cooperación</b>							
Minhacienda	113978	TFIT08261125	COL17CT03557	7,286,613,525	6.47	2828	FCP-10
				<b>\$7,286,613,525.00</b>			
<b>Subcuenta JEP</b>							
Minhacienda	113866	TFIT08261125	COL17CT03557	8,160,606,096	6.47	2828	FCP-07
				<b>\$8,160,606,096.00</b>			
<b>Subcuenta Respuesta Rápida</b>							
Minhacienda	113947	TFIT08261125	COL17CT03557	42,712,038	6.47	2828	FCP-06
				<b>\$42,712,038.00</b>			
<b>Subcuenta Funcionamiento</b>							
Minhacienda	113772	TFIT08261125	COL17CT03557	22,960,227	6.47	2828	FCP-05
Minhacienda	113949	TFIT08261125	COL17CT03557	10,877,332,344	6.47	2828	FCP-05
				<b>TAFOLIO FUNCIONAMIENTO \$10,900,292,571.00</b>			
<b>Subcuenta Primera Infancia</b>							
Minhacienda	113909	TFIT08261125	COL17CT03557	10,003,038,984	6.47	2828	FCP-04
Minhacienda	113911	TFIT08261125	COL17CT03557	8,685,683,427	6.47	2828	FCP-04
Minhacienda	113704	TFIT10040522	COL17CT02864	99,913,644	5.84	1526	FCP-04
				<b>\$18,788,636,055.00</b>			
<b>Subcuenta Reincorporación</b>							
Minhacienda	113145	TFIT08261125	COL17CT03557	63,767,268	6.47	2828	FCP-03
Minhacienda	113752	TFIT10040522	COL17CT02864	2,470,691,848	5.84	1526	FCP-03
				<b>\$2,534,459,116.00</b>			
<b>Subcuenta Sustitución</b>							
Minhacienda	113770	TFIT08261125	COL17CT03557	22,458,912	6.47	2828	FCP-02
Minhacienda	113849	TFIT08261125	COL17CT03557	10,027,803,945	6.47	2828	FCP-02
Minhacienda	113907	TFIT08261125	COL17CT03557	7,231,168,086	6.47	2828	FCP-02
Minhacienda	113951	TFIT08261125	COL17CT03557	2,160,066,072	6.47	2828	FCP-02
				<b>\$19,441,497,015.00</b>			
<b>Subcuenta PDETS</b>							
Minhacienda	113901	TFIT08261125	COL17CT03557	36,011,060,658	6.47	2828	FCP-01
Minhacienda	113903	TFIT08261125	COL17CT03557	18,761,713,875	6.47	2828	FCP-01
Minhacienda	113913	TFIT08261125	COL17CT03557	7,002,067,131	6.47	2828	FCP-01
Minhacienda	114001	TFIT08261125	COL17CT03557	10,700,568,675	6.47	2828	FCP-01
Minhacienda	113858	TFIT10040522	COL17CT02864	81,118,008	5.84	1526	FCP-01
				<b>\$72,556,528,347.00</b>			

En el Anexo No. 10 se entregan acta de arqueo de títulos y extractos de los depósitos DCV, debidamente suscritas por la Dirección de Cumplimiento de la Fiduciaria.

Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque  
 PBX: (571) 3275500  
 Bogotá - Colombia  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX- Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) - Dra. Luz Mabel Gutierrez Peña (Suplente) Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6092013. Fax: 4829715. E-mail: [defensoria@skol-serna.net](mailto:defensoria@skol-serna.net). Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de Lunes a Viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

## 14. GESTIONES REALIZADAS Y PROGRAMADAS EN VIRTUD DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

### 14.1. Gestiones Realizadas

Durante el periodo del presente informe, el desarrollo de la gestión se resume de la siguiente manera:

- Mensualmente Fiducoldex S.A., como administradora del Fideicomiso cumple con la obligación de transmisión de los Estados Financieros a la Superintendencia Financiera de acuerdo con las fechas establecidas por dicha entidad.
- Para dar cumplimiento a la obligación de pagos se revisaron los documentos requeridos para el cumplimiento de dichas obligaciones. Así mismo en aquellos casos en los cuales no se contó con la información de manera completa, se notificó oportunamente de tales incumplimientos.
- El 1 de febrero se remitió certificaciones bancarias solicitadas por la Gerencia Administrativa y Financiera del PA FCP a corte 31 de enero de 2018
- El 1 de febrero se informó que la firma DELOITTE & TOUCHE LTDA es la revisoría fiscal de Fiducoldex y por consiguiente se requirió que los contratistas del FCP a los cuales les habían solicitado información directamente por la Firma, respondan las comunicaciones enviadas.
- El 1 de febrero se reiteró la comunicación C-FCP-0156 del pasado 26 de enero, en la cual se remitió el formato de registro de firmas, con el fin de que fueran diligenciados por cada uno de los funcionarios que en la actualidad ejercen funciones de supervisión en los contratos derivados del P.A FCP. Al respecto el PA manifestó sus actividades sobre el particular.
- El 6 de febrero se reiteró comunicación del oficio C-FCP 0148, mediante la cual se solicita Extracto del acta del Consejo Directivo en donde se suprimió el tope de contratación correspondiente a 7.000 SMMLV, lo anterior con el fin de proceder a modificar la manifestación cuarta “atribuciones y obligaciones del apoderado”, numeral 5 de acuerdo con el poder general otorgado por las cuatro fiduciarias que conforman el consorcio FCP. Situación atendida al presente informe.
- El 7 de febrero se remitió ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional el formato No. 1 con el promedio mensual de inversiones del PA, según lo dispuesto en el Decreto 1525.



{fiduprevisora}

- El 8 de febrero se remitió copia del manual de contratación del Patrimonio Autónomo FCP, el cual fue actualizado mediante aprobación del Consejo Directivo celebrado a finales de noviembre del año 2017.
- El 16 de febrero se remitió los formatos de actualización de portafolios, los cuales fueron suscritos por la ordenadora del gasto, y remitidos ante el Tesoro Nacional para fines de actualización. El 23 de febrero se remitió ante la Gerencia Administrativa y Financiera del PA – FCP, las certificaciones Revisoria Fiscal parafiscales de las fiduciarias consorciadas, PA y Consorcio a corte 31 de enero de 2018.

## Pendientes Respuestas:

- El 12 de febrero se solicitó a través del oficio No. C-FCP-0184 las actas de liquidación de los 14 contratistas, las cuales se encuentran pendiente de recibir al presente informe.
- El 22 de febrero por instrucción del PA se realizó la devolución de los traslados entre subcuentas que operaban como préstamos, quedando pendiente instruir si hay o no lugar a devolver intereses por concepto de rendimientos. Así como el siguiente traslado:

Fecha	Vlr	Debito	Credito	Concepto
18/12/2017	\$ 30.000.000,00	Primera Infancia	Sustitucion - Agrario	Traslado por solicitud del 14 de diciembre de 2017 N. Rad 0189 Pdte por liquidez traslado de 30 millones

- El 16 de febrero se envió ante la Dirección del Tesoro Nacional los formatos de exención del gravamen a las cuentas bancarias de Sostenibilidad, Cooperación y ANT, a la fecha se encuentran pendiente de marcar la Cuenta de SAE.

## 14.2. Gestiones Programadas

La gestión programada para el mes de marzo de 2018 se detalla a continuación:

Continuar con la ejecución del Contrato de Fiducia No. 124-17, dando trámite a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente o la Directora Ejecutiva del FCP y en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la cláusula décima tercera del contrato de fiducia.

## 15. COMITÉ FIDUCIARIO

A la fecha de corte del presente informe se han realizado cuatro (4) Comités Fiduciarios.

COMITÉ FIDUCIARIO No.	FECHA	ESTADO ACTA
001	05/10/2017	Firmada
002	14/11/2017	Firmada
003	11/12/2017	Pendiente por Aprobacion
004	12/01/2018	Pendiente por Aprobacion

## III. ASPECTOS LEGALES Y JURIDICOS

### 1. RELACIÓN DE PROCESOS Y MEDIDAS CAUTELARES

Durante el periodo objeto del presente informe, el fideicomiso no presentó ningún proceso ni medidas cautelares.

### 2. QUEJAS Y/O RECLAMOS PRESENTADOS EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO

Durante el mes del informe no se presentaron quejas y/o reclamos por parte del fideicomitente.

### 3. INFORMACION DE INTERES PARA EL CONSUMIDOR FINANCIERO

#### 3.1. Sistema de Atención al Consumidos Financiero – SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.



{fiduprevisora}

## 3.2. Defensor del Consumidor Financiero

En caso de tener una queja contra Fiducoldex o una inquietud respecto de sus servicios o productos, Usted puede acudir ante el correspondiente Defensor del Consumidor Financiero. La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX tiene a su disposición un Defensor del Consumidor Financiero, el Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: [defensoria@skol-serna.net](mailto:defensoria@skol-serna.net). Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan:

- 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.
- 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten.
- 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan.
- 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.
- 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad.
- 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros.
- 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

## 3.3. Canales de Atención de PQR's, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6\* y 7\* - Edificio Museo del Parque  
Bogotá - Colombia  
PBX: (571) 3275500  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) – Dra. Luz Mabel Gutierrez Peña (Suplente) Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6092013, Fax: 4629715, E-mail: [defensoria@skol-serna.net](mailto:defensoria@skol-serna.net). Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de Lunes a Viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”



{fiduprevisora}

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

Teléfono: (1) 3275500.

Correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co).

Correspondencia y presencial: Calle 28 N° 13A – 24 piso 6 Bogotá D.C.

## 4. REVISORIA FISCAL

Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal:

Revisoría Fiscal:	Deloitte & Touche Ltda.
Revisor Fiscal:	Laura María Baquero Gonzalez
Dirección:	Carrera 7 # 74 – 09
Teléfono:	031 5461810
E-mails:	<a href="mailto:lpolania@deloitte.com">lpolania@deloitte.com</a> <a href="mailto:ccaicedo@deloitte.com">ccaicedo@deloitte.com</a>

En caso de tener observaciones al presente informe de gestión, agradecemos remitirlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente documentación, de lo contrario la misma se entenderá como aprobada.

Cordial Saludo,

(ORIGINAL FIRMADO POR)

**MARIA CRISTINA TÉLLEZ FLÓREZ**

Directora de Consorcios.

*Revisó y Elaboró: Julieth Romero – Coordinadora Financiera FCP*